

REFERENCIA: 2-25-0017.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-25-0020** DE 16 MAY 2025

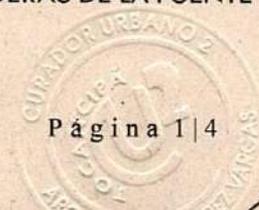
Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción Resolución No. 25817-1-22-0032 del 17 de mayo de 2022, expedida por la Curaduría Urbana N° 1 - Tocancipá, Arq. JEIMMY XIOMARA ROSALES RODRÍGUEZ, para el proyecto CIUADELA FORESTA TÁNGARA LT MZ 5 localizado en la ET 2 LO MZ 5, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-191386, y número catastral 2581700000000004902200000000, del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

**EL CURADOR URBANO No. 2 DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA.
ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS**

En aplicación a los principios consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015 con sus modificaciones, el Decreto Municipal 048 de 2022, el Acuerdo Municipal 011 de 2005, revisado y ajustado mediante el Acuerdo Municipal 09 de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 17 de mayo de 2022, la Curadora Urbana N° 1 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, Arq. JEIMMY XIOMARA ROSALES RODRÍGUEZ, expidió la Licencia de Construcción Resolución No. 25817-1-22-0032 en las modalidades de cerramiento, obra nueva para el proyecto Ciudadela Foresta Tángara localizado en la Urb. Praderas de la Fuente LT MZ 05, identificado con números catastrales 00-00-0004-0128-000, 00-00-0004-0131-000, 00-00-0004-0134-000, 00-00-0004-1561-000 y folio de matrícula inmobiliaria número 176-191386, Acto Administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 19 de mayo de 2022.
2. Que el día 15 de noviembre de 2022, la Curadora Urbana N° 1 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, Arq. JEIMMY XIOMARA ROSALES RODRÍGUEZ, expidió la Resolución No. 25817-1-22-0144, por la cual se "ACTUALIZA EL TITULAR DEL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 25817-1-22-0032 DEL 17 DE MAYO DE 2022, EXPEDIDA POR LA CURADORA URBANA No.1 DE TOCANCIPÁ ARQUITECTA JEIMMY XIOMARA ROSALES RODRÍGUEZ, PARA EL PROYECTO DENOMINADO CIUADELA FORESTA TÁNGARA".
3. Que el día 17 de noviembre de 2022, la Curadora Urbana N° 1 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, Arq. JEIMMY XIOMARA ROSALES RODRÍGUEZ, expidió la Resolución No. 25817-1-22-0146, por la cual se "APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y EL CUADRO DE ÁREAS PARA EL SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PROYECTO CIUADELA FORESTA TÁNGARA LT MZ 5, UBICADO EN EL PLAN PARCIAL PRADERAS DE LA FUENTE EN LA VEREDA VERGANZO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ".



REFERENCIA: 2-25-0017.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-25-0020** DE 16 MAY 2025

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción Resolución No. 25817-1-22-0032 del 17 de mayo de 2022, expedida por la Curaduría Urbana N° 1 - Tocancipá, Arq. JEIMMY XIOMARA ROSALES RODRÍGUEZ, para el proyecto CIUDADELA FORESTA TÁNGARA LT MZ 5 localizado en la ET 2 LO MZ 5, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-191386, y número catastral 2581700000000004902200000000, del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

4. Que mediante el Acto Administrativo No. 25817-2-24-0020 del 17 de mayo del año 2024, el Curador Urbano No 2 de Tocancipá, Cundinamarca, otorgó prórroga por el término de doce (12) meses a la Licencia de Construcción Resolución No. 25817-1-22-0032 expedida el día 17 de mayo del año 2022, extendiendo su vigencia hasta el día 19 de mayo de 2025.
5. Que la sociedad PRODESA Y CIA S.A., con N.I.T No. 800.200.598-2, en calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Ciudad Foresta - Tángara del predio objeto de estudio, presentó ante este Despacho, el día 08 de mayo de 2025, mediante radicación No. 2-25-0017, solicitud de segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción Resolución No. 25817-1-22-0032 del 17 de mayo de 2022, ejecutoriada el 19 de mayo de 2022.
6. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.2.4.1, el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016, modificado por el Artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, adicionado por el artículo 1 del Decreto 074 de 2025, establece establece:

“(…)

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. Las licencias de construcción en modalidades diferentes a la modalidad de obra nueva y las licencias de intervención y ocupación del espacio público, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

(…) La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.



REFERENCIA: 2-25-0017.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-25-0020** DE 16 MAY 2025

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción Resolución No. 25817-1-22-0032 del 17 de mayo de 2022, expedida por la Curaduría Urbana N° 1 - Tocancipá, Arq. JEIMMY XIOMARA ROSALES RODRÍGUEZ, para el proyecto CIUDADELA FORESTA TÁNGARA LT MZ 5 localizado en la ET 2 LO MZ 5, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-191386, y número catastral 2581700000000049022000000000, del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

(...) *Parágrafo 7 transitorio. Adicionado por el art. 1, Decreto 074 de 2025. Hasta el 30 de junio del año 2026, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este parágrafo y por una sola vez.*
(...)"

7. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de prórroga de la Licencia cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley.
8. Que la presente Prorroga de Licencia de Construcción está exenta del pago de impuesto de delineación urbana, de conformidad con lo establecido por los artículos 191 y 192 del Acuerdo No. 025 de 2021 (Estatuto de Rentas del Municipio de Tocancipá), modificados por los artículos 1 y 2 del Acuerdo No. 009 de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Conceder segunda prórroga al término de vigencia de Licencia de Construcción Resolución No. 25817-1-22-0032 en las modalidades de cerramiento y obra nueva para el proyecto CIUDADELA FORESTA TÁNGARA LT MZ 5 localizado en la ET 2 LO MZ 5, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-191386, y número catastral 2581700000000049022000000000, del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada.

PARÁGRAFO 1: La presente prórroga rige a partir del 19 de mayo de 2025 y su vigencia se extiende hasta el 19 de mayo de 2026.

Página 3 | 4

REFERENCIA: 2-25-0017.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-25-0020** DE 16 MAY 2025

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción Resolución No. 25817-1-22-0032 del 17 de mayo de 2022, expedida por la Curaduría Urbana N° 1 - Tocancipá, Arq. JEIMMY XIOMARA ROSALES RODRÍGUEZ, para el proyecto CIUADELA FORESTA TÁNGARA LT MZ 5 localizado en la ET 2 LO MZ 5, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-191386, y número catastral 25817000000000049022000000000, del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

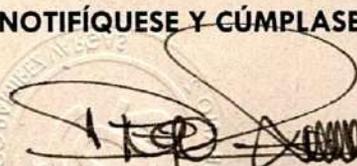
PARÁGRAFO 2: Una vez cumplido el plazo otorgado por el presente Acto Administrativo, el titular de la licencia podrá presentar la solicitud de revalidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de la respectiva licencia, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 074 de 2025.

ARTÍCULO 2° Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción Resolución No. 25817-1-22-0032 del 17 de mayo de 2022, se mantienen vigentes.

ARTICULO 3° Notificar el presente Acto de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4° Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal de Tocancipá, Cundinamarca, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS
Curador Urbano No. 2 de Tocancipá, Cundinamarca.

Ejecutoriado en Tocancipá, Cundinamarca., a los

12 JUN 2025